

DOCUMENTO .Bando: BANDO LIMPIEZA PARCELAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FIQK-S00KA-LCQTD Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 12:35:07 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 12:19



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA) **BANDO**

Don José Luis González Lamola, Alcalde del Ayuntamiento de El Casar, hago saber:

Sobre la obligatoria limpieza de parcelas y podas de setos en vallados exteriores:

Un año más este Ayuntamiento deber recordar que, con motivo del avance de la primavera, las abundantes lluvias habidas y el notable incremento de las temperaturas, pronto se volverá a plantear el recurrente y estacional escenario del correcto estado de las parcelas y solares del municipio, el cual, por civismo y buena vecindad no podemos ignorar.

Es preciso recordar que la Ordenanza Reguladora de Los Espacios Públicos para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana y el Civismo en el municipio de El Casar, publicada en el BOP de Guadalajara n.º 245 de fecha 28 de diciembre de 2024, establece, entre otras, las siguientes **obligaciones de las personas propietarias de inmuebles:**

1º. Artículo 21.2: Se establece el **deber de los propietarios de zonas verdes no cedidas al Ayuntamiento y de cualquier edificación o parcela que cuente con zonas o espacios ajardinados o con arbolado, cualquiera que sea su calificación urbanística, deben mantenerlas por su cuenta en adecuado estado de conservación, limpieza y ornato.**

Con carácter general, y sin necesidad de requerimientos previos generales o particulares, se establece el **deber de que antes del día 15 de junio de 2024, todos los terrenos incluidos en el ámbito objetivo de la ordenanza deberán estar perfectamente limpios y desbrozados y mantenerse en correcto estado de limpieza durante todo el verano** para evitar el alto riesgo de incendio por la concurrencia de vegetación seca y altas temperaturas.

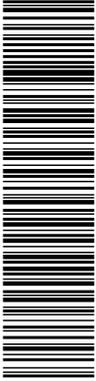
2º.- Artículo 21.4.h : Se establece el **deber a los propietarios o poseedores de los inmuebles de podar los setos que den al exterior, a límite de su valla, evitando la ocupación de la vía pública o zonas verdes de tránsito.**

Por ello, un año más, solicito la colaboración y responsabilidad de todas las personas propietarias para que cumplan estas **2 obligaciones, CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTES INDICADO.**

El incumplimiento de cualquiera de estas 2 obligaciones obligará al Ayuntamiento a iniciar procedimientos sancionadores con **multas que pueden llegar hasta 3.000,00 €**, y/o de **órdenes de ejecución a costa de las personas propietarias**, con, en su caso, imposición de **multas coercitivas** hasta lograr su cumplimiento, **ejecución** subsidiaria también a costa de aquellas, y, si procede, incoación de los correspondientes procedimientos por la **vía de apremio.**

Así lo dispongo y firmo en El Casar a 8 de mayo de 2024

DOCUMENTO .Bando: BANDO LIMPIEZA PARCELAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FIQK-S00KA-LCQTD Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 12:35:07 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 12:19



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
El Alcalde

BANDO El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1